



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACION DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

ACUERDO DE CONCEJO N°031-2024-MDPN

Pueblo Nuevo, 21 de mayo del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUEBLO NUEVO - CHINCHA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo N°10-2024 de fecha 20 de mayo del 2024, Memorandum N°03479-2024/GM/MDPN/SUCC de Gerencia Municipal, Informe Legal N°215-2024-MDPN/SAJ del Subgerente de Asesoría Jurídica, Informe N°00146-2024/MDPN-SGSC emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, sobre aprobación de Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de "SERENAZGO SIN FRONTERAS", entre las municipalidades de Chíncha, Grocio Prado, Sunampe y Pueblo Nuevo, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27980 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y Art. 4° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, el Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante el Informe N°00146-2024-MDPN-SGSC emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana, solicite se agende en una próxima sesión de concejo el Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de "SERENAZGO SIN FRONTERAS", entre las municipalidades de Chíncha, Grocio Prado, Sunampe y Pueblo Nuevo.

Que, el objeto del presente convenio es crear implementar y organizar el servicio de Serenazgo sin fronteras o vigilancia interdistrital, a efectos de coordinar



A.C. N°031-2024-MDPN

esfuerzos orientados a contribuir asegurar la convivencia pacífica, el control de la violencia urbana, el control de comercio ambulante e informal y disminuir la delincuencia en las jurisdicciones de los distritos miembros del presente convenio, normando el enfoque interinstitucional en materia de seguridad ciudadana, patrullajes y operativos conjuntos sin fronteras.

Que, el Subgerente de Asesoría Jurídica a través de su Informe Legal N°215-2024-MDPN/SAJ, analiza la propuesta de convenio y concluye que es de opinión favorable el Convenio de Cooperación Interinstitucional para implementar el Programa de Seguridad Ciudadana "SERENAZGO SIN FRONTERAS", entre la Municipalidad Provincial de Chíncha, "COPROSEC" y las Municipalidades de los distritos de Pueblo Nuevo, Grocio Prado, Sunampe "CODISEC", el presente informe es conforme al 1.1 Principio de legalidad. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas. Principios de procedimiento administrativo del TUO de la Ley N°2777, por ello se recomienda se eleve a sesión de concejo.

Que, mediante el Memorandum N°03479-2024/GM/MDPN/SUCC el Gerente Municipal remite a Secretaría General todo lo actuado respecto a la aprobación de firma de Convenio Interinstitucional "SERENAZGO SIN FRONTERAS", para que se eleve a sesión de concejo.

Que, en sesión ordinaria de concejo de fecha 20 de mayo del 2024, el pleno del concejo municipal luego del debate, análisis y deliberación y de acuerdo al sustento emitido por el Subgerente de Seguridad Ciudadana y con la opinión favorable de la Subgerencia Gerencia de Asesoría Legal, el pleno del concejo municipal aprueba por mayoría, autorizar y facultar al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pueblo Nuevo, la suscripción de "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD CIUDADANA "SERENAZGO SIN FRONTERAS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA "COPROSEC" Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO, GROCIO PRADO, SUNAMPE "CODISEC".

De conformidad con los fundamentos antes expuestos y en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 26) del artículo 9° y el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con dispensa del trámite de Lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo Municipal adopta por MAYORIA el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PROGRAMA DE



A.C. Nº031-2024-MDPN

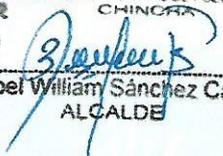
SEGURIDAD CIUDADANA "SERENAZGO SIN FRONTERAS" ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA "COPROSEC" Y LAS MUNICIPALIDADES DE LOS DISTRITOS DE PUEBLO NUEVO, GROCIO PRADO, SUNAMPE "CODISEC", el mismo que como anexo forma parte integrante del presente acuerdo, y en merito a los considerandos antes expuestos.

ARTICULO 2°.- AUTORIZAR, al Señor Alcalde Ing. Abel William Sánchez Cahuana, suscribir el CONVENIO conforme al artículo precedente.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR, a Gerencia Municipal y Subgerencia de Seguridad Ciudadana, realizar las coordinaciones pertinentes con las áreas correspondiente para el cumplimiento de los objetivos establecidos en dicho Convenio.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información, publicar el texto del presente acuerdo en la página institucional: www.munipnuevochincha.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
CHINCHA

Ing. Abel William Sánchez Cahuana
ALCALDE